



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1.ª instancia No. 136970

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se avoca conocimiento de la acción de tutela presentada por ROBINSON CUESTA VALENCIA, actuando a través de apoderada, en contra de la Sala de Decisión de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena:

1. Vincúlese como terceros con interés legítimo en esta actuación a las partes e intervinientes del proceso penal 05000310700320210004600.

2. Solicítese a Bonnie Andrea Mosquera Gallego, quien actúa como apoderada del accionante, aportar, en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, el poder especial que la legitima para actuar en

este trámite de tutela, según lo prevé el artículo 10 del Decreto 2591 de 1991¹.

3. Solicítese a la Sala de Decisión de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia que, en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, remita y dé acceso al expediente digital del proceso penal 05000310700320210004600.

4. Notifíquese esta determinación a las partes accionadas y vinculadas como terceros con interés legítimo en el asunto, para que, en el improrrogable término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos expuestos en la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes y terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas: despenal004tutelas3@cortesuprema.gov.co,
despenal004centraltutelas@cortesuprema.gov.co y
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

¹ Dentro de los anexos que acompañan el escrito de tutela se encuentra un poder especial que no corresponde a las partes de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERARDO BARBOSA CASTILLO

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

SECRETARIA

Sala Casación Penal @ 2024